

 SITRACARGA[®] SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA	POLÍTICA DE CONTROL Y COMPORTAMIENTO VIAL	CÓDIGO:PO-GE-006
		VERSION: 2 ENERO 04 DE 2021
DOCUMENTO CONTROLADO		

SITRACARGA S.A.S., es una empresa de transporte terrestre de Carga, que propende por el cumplimiento de la legislación colombiana y normas viales que rigen a todos los conductores públicos y privados, apoyados en sus colaboradores y contratistas de transporte aplicando los principios de respeto por los demás, ética, seguridad y salud en el trabajo, que la compañía ha implementado en beneficio de sí mismo, de su entorno, del vehículo y de la carga, buscando el buen uso de sus habilidades, conocimientos y experiencia en el desempeño de sus labores con el fin de obtener mayor reconocimiento y participación dentro del sector transportador.

SITRACARGA S.A.S. dentro de esta política ha establecido como criterios de control:

- El prohibir que los conductores y contratistas lleven acompañantes.
- El prohibir el uso de celulares mientras se encuentra conduciendo y en lugares no autorizados
- Que todo conductor propio o contratista debe acatar las políticas de prevención de drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, juegos de azar y tecnología que **SITRACARGA S.A.S.**, ha establecido.
- Que todo conductor propio o contratista debe utilizar los EPP que en el desarrollo de la operación se requiera.
- Que todo conductor propio o contratista debe velar por el buen mantenimiento del estado mecánico y limpieza del vehículo tanto interno como externo.
- Que todo conductor propio o contratado debe acatar las normas establecida por **SITRACARGA S.A.S.** en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo y Seguridad de la Carga.
- Para prevenir cansancio o fatiga, todo Conductor o Contratista de **SITRACARGA S.A.S.** tendrá estimado cumplir una jornada máxima de conducción continua de 12 horas.
- Utilizar el cinturón de seguridad de manera adecuada
- Cumplir con los límites de velocidad y demás normas de transito establecidas por el Ministerio de Transporte.

SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA

SITRACARGA S.A.S. ha definido esta política para todos sus colaboradores y contratistas permanentes y temporales que actúan en la movilización de las mercancías a nivel nacional.

**(Firmada en Original)
GERENTE GENERAL**

Firmada el 04 de enero de 2021